



Junta Directiva de Anembe

Exigimos que ninguna norma nos impida ejercer con la misma plena autonomía técnica y científica que el resto de las profesiones sanitarias implicadas en la prescripción de medicamentos

Junto con el sector ganadero de nuestro país, los veterinarios que trabajamos con vacuno, hemos mantenido y demostrado un fuerte compromiso con la reducción del uso de antimicrobianos y lucha contra las resistencias a los antibióticos, y con el uso de todas aquellas herramientas que permitan identificar las mejores prácticas de manejo y protocolos terapéuticos, asegurando el uso racional de medicamentos y maximizando salud y bienestar animal, y garantizando al mismo tiempo la Salud Pública.

Los veterinarios que trabajan con animales productores de alimentos somos los profesionales veterinarios de mayor experiencia de nuestro país en:

- **Prescripción electrónica de antibióticos**, que es obligatoria desde la entrada en vigor, el 2 de enero de 2019, del Real Decreto 191/2018, de 6 de abril, por el que se establece la transmisión electrónica de datos de la prescripción veterinaria de antibióticos destinados a animales productores de alimentos para consumo humano, derogado por el Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.
- **Carga burocrática y administrativa**, derivadas de la aplicación del Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero; el Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al Plan Sanitario Integral de las Explotaciones Ganaderas, Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, de bovinos, y que obliga al desarrollo y aplicación del Sistema Integral de Gestión de Explotaciones (SIGE), que incluye el Plan Sanitario Integral, el Plan de Bienestar Animal, el Plan de

Formación en Materia de Bienestar Animal, Medio Ambiente y Manejo de los Animales, y el Plan de Gestión Ambiental, a lo que hemos de añadir las restricciones y condicionantes de:

- efecto multiplicador negativo sobre salud y bienestar de los animales bajo nuestra supervisión por trabajar en medicina de poblaciones (grupos y rebaños) en lugar de medicina individual,
 - servicio "a domicilio" en el entorno rural y zonas despobladas de nuestro país, donde la ganadería es un elemento indispensable para la fijación de población,
 - seguridad alimentaria, relacionadas con periodos de supresión y límites máximos de residuos en alimentos de origen animal,
 - protección ambiental, por la presencia de residuos de medicamentos en purines y estiércoles.
 - **Reducir el uso de antimicrobianos**, con una disminución del 53 % entre 2020 y 2024, que no ha sido ni fácil ni gratuito para veterinarios ni ganaderos, y sin contar con ningún tipo de financiación pública ni ayudas para conseguirlo, ni para ganaderos ni veterinarios, a pesar del incremento de costes asociados a esta reducción.
- Creemos que es absolutamente necesario un diálogo con la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, con el **objetivo de modificar y flexibilizar el RD 666/2023**, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios y que **permite a los profesionales veterinarios:**

1. **Ejercer nuestra profesión con plena autonomía técnica y científica**, sin poner en riesgo la salud y el bienestar animal, ni la salud pública, y para proporcionar a los animales, de la manera más rápida, el tratamiento más adecuado a sus necesidades clínicas, en las dosis

precisas según sus requerimientos individuales, durante un periodo de tiempo apropiado y al menor coste, evitando a los animales sufrimientos y daños inútiles, y, en muchos casos, irreversibles o irreversibles, basados en el criterio clínico del veterinario prescriptor, y fundamentados en la evidencia científica, la experiencia clínica y la formación continuada.

2. **Eliminar todas las diferencias injustificables de la normativa actual**, con la existente en otros países del entorno europeo, que discriminan a los profesionales veterinarios que ejercen en nuestro país, y que, por lo tanto, ponen en riesgo la competitividad del sector ganadero nacional, por una interpretación excesivamente restrictiva del Reglamento 2019/6, el Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios.
3. **Cumplir con nuestras obligaciones deontológicas, con total seguridad jurídica**, y que las interpretaciones de la norma sean idénticas en todas las regiones de España, donde el profesional veterinario desarrolle su labor, eliminando los procedimientos burocráticos innecesarios y la carga administrativa que no aporta ninguna utilidad.
4. **Reducir la presión normativa y las restricciones al criterio clínico del profesional veterinario**, puesto que ya se ha excedido el objetivo de reducción planteado para 2030, y aprovechar para realizar una evaluación que permita una rebaja del consumo de antibióticos, siempre ligada a indicadores sanitarios y productivos, evitando disminuciones que pongan en riesgo la salud y el bienestar animal, la competitividad del sector ganadero nacional o el prestigio de la profesión veterinaria. ■

XXVII

CONGRESO INTERNACIONAL ANEMBE DE MEDICINA BOVINA

Vitoria del 28 al 30 de mayo de 2025



www.congresoanembe.com